



Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 107 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Carta de fecha 27 de septiembre de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta, en nombre de los 21 Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas (Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, India, Kazajstán, Kirguistán, Libia, Nicaragua, Nigeria, Qatar, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de)) la Declaración sobre las medidas mundiales de lucha contra la trata de personas, que fue aprobada en la segunda reunión ministerial del Grupo de Amigos celebrada el 26 de septiembre de 2011, paralelamente al sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 107 del programa.

(Firmado) Zoya **Kolontai**
Encargada de Negocios interina



**Anexo de la carta de fecha 27 de septiembre de 2011
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la
Encargada de Negocios interina de la Misión
Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas**

**Segunda reunión ministerial del Grupo de Amigos
Unidos contra la Trata de Personas**

**Declaración sobre las actividades mundiales de lucha
contra la trata de personas**

Nosotros, los miembros del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas, los Ministerios de Relaciones Exteriores del Reino de Bahrein, la República Popular de Bangladesh, la República de Belarús, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Ecuador, la República Árabe de Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, la República de Filipinas, la República de la India, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, Libia, Nicaragua, la República Federal de Nigeria, el Estado de Qatar, la República de Singapur, la República de Tayikistán, Turkmenistán, la República de Uzbekistán y la República Bolivariana de Venezuela, habiéndonos reunido en Nueva York el 26 de septiembre de 2011 paralelamente al sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Recordamos* la declaración aprobada en la primera reunión ministerial del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas, celebrada el 22 de septiembre de 2010 paralelamente al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/65/497, anexo), que ha contribuido a mejorar las actividades conjuntas emprendidas por el Grupo de Amigos para aplicar el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas;

2. *Destacamos* la importancia de desalentar la demanda con miras a prevenir y combatir eficazmente la trata de personas;

3. *Destacamos* también la necesidad de aplicar el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, aprobado por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, documento exhaustivo que tiene por objeto promover un mecanismo de coordinación de la lucha contra la trata de personas entre los principales asociados, entre los que figuran los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los medios de difusión, el sector privado y la sociedad civil;

4. *Reconocemos* que la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas promueve las iniciativas nacionales e internacionales encaminadas a prevenir la trata de personas, procesar a los autores y proteger a sus víctimas y, a este respecto, recordamos las resoluciones contra la trata de personas aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 17º período de sesiones y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas en su 20º período de sesiones, que amplían la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, reconociendo la

importancia de una aplicación integral y eficaz del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas;

5. *Acogemos con beneplácito* la puesta en marcha del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, bajo los auspicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, e invitamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las instituciones filantrópicas, el sector privado y las restantes partes interesadas a realizar aportaciones al mencionado Fondo Fiduciario;

6. *Observamos con aprecio* las medidas adoptadas por la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, la Relatora Especial del Consejo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Relatora Especial del Consejo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, en el marco de sus mandatos vigentes, a fin de hacer frente al grave delito de la trata de personas, y las *alentamos* a que contribuyan a la plena y efectiva aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas;

7. *Acogemos con beneplácito* la aprobación por el 20º período de sesiones de la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de la resolución titulada “Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”, e *invitamos* a otras organizaciones interregionales, regionales y subregionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, contribuyan a la plena y efectiva aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, en particular reforzando la cooperación y mejorando la coordinación entre ellas con miras a lograr ese objetivo;

8. *Reconocemos* la importante función que desempeña el Grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas en la lucha contra la trata de personas, y lo *exhortamos* a que, con carácter prioritario, incluya en el programa de sus consultas anuales las cuestiones relativas a la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas;

9. *Reconocemos* también que la intensificación de la cooperación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales desempeña una función crucial para la plena y efectiva aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas y, por consiguiente, *alentamos* a las organizaciones internacionales a que colaboren estrechamente con el Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas en Nueva York y sus secciones de Viena y Ginebra;

10. *Expresamos* nuestro apoyo a las actividades de lucha contra la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y, por consiguiente, *aguardamos con interés* su elaboración, a partir de 2012 y en estrecha colaboración con los Estados Miembros, de un informe mundial sobre las modalidades y corrientes de la trata de personas en los planos nacional, regional e internacional, incluidas las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas de las diversas iniciativas y mecanismos regionales;

11. *Decidimos* convocar una reunión ministerial del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas paralelamente al sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
